

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137 - 2023/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 07 de marzo 2023

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero


VISTO: El Informe N° 0244-2023-SGGRH-GA/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe N° 003-2023-GM/MDJLBYR de la Gerencia Municipal, Proveído N° 268-2023-A/MDJLBYR del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo 1057 en su artículo 3° establece que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por su propia norma, no está sujetos a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El régimen laboral del D.L. 1057 tiene carácter transitorio. Asimismo, el artículo 8° del D. L 1057 dispone que el acceso al régimen de CAS se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el artículo 3° numeral 3.1 del D.S. 064-2011-PCM que modifica al D.S. N° 075-2008-PCM señala, que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las etapas de convocatoria y selección, siendo que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio.

Que, teniendo la necesidad de contar con un Comité de Selección de Personal que se encargue de los procesos de selección y evaluación del personal a contratar bajo la contratación administrativa de servicios que requieren las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es necesario su conformación mediante acto resolutivo;

Que, conforme a la Directiva Interna N° 006-2018-GM/MDJLBYR-OAF aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2018-GM-MDJLBYR, indica quienes son integrantes de este Comité;

Que, mediante informe N° 0244-2023-SGRRHH-GA/MDJLBYR, de fecha 24 de febrero 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita la conformación del Comité evaluador para que lleve a cabo el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 01-2023.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que otorga a este despacho la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **Comité de Selección de Personal** el mismo que estará encargado de la Convocatoria y Selección de Personal en los procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) régimen del D.L 1057 N° 01-2023 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante para el año fiscal 2023; el mismo que está integrada por los siguientes servidores:

TITULARES

Gerente de Asesoría Jurídica
Gerente de Administración
Sub Gerente de Gestión de RRHH

Presidente
Miembro
Miembro

SUPLENTES

Gerente de Secretaria General
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Gerente de Servicios a la Ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Selección de Personal designado en la presente Resolución; se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección sellado en el primer artículo, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (o) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (o) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- (o) Gerencia de Servicios a la Ciudad
- (o) Gerencia de Administración
- (o) Gerencia de Secretaria General
- (o) Subgerencia de G. Recursos Humanos
- (c) Subgerencia de Tecnologías de la Información y C.

463088